DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración:	NOVIEMBRE 2026
Dependencia:	SECRETARIA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL
Objeto a contratar	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DE LA ORGANIZACIÓN INDÍGENA DE ACIVA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DE ADULTOS MAYORES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA BPIN -202600000003663.
Diligenciado por:	ELIANA PALACIOS
Tipo de proceso de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA CON CABILDOS INDÍGENAS, ASOCIACIONES DE CABILDOS INDÍGENAS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS, CONSEJOS INDÍGENAS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS.
Presupuesto estimado:	**($92.863.420),** NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE
Tipo de gasto (Inversión o Funcionamiento)	INVERSIÓN
No de Certificado de inscripción en el banco de proyectos	202600000003663
Nombre del proyecto registrado	DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DE ADULTOS MAYORES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA
Código meta de producto (Plan indicativo)	4104008
Descripción meta producto (Plan Indicativo)	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
Cantidad de la meta a ejecutar con el presente proyecto (Plan de acción)	BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A 40 ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA - REGIÓN PACÍFICO (ACIVA - RP)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER
La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 1, 2, 13, 46, 70 y 72 el deber del Estado de garantizar la dignidad humana, la igualdad y la protección especial de las personas en situación de vulnerabilidad, entre ellas las personas adultas mayores. En particular, el artículo 46 dispone que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad, promoviendo su integración activa en la comunidad. Asimismo, el artículo 13 asegura la igualdad real y efectiva,

imponiendo medidas específicas a favor de grupos históricamente discriminados o marginados, como las comunidades indígenas.

En concordancia con este mandato constitucional, se han expedido normas como la Ley 1276 de 2009, que regula la organización y funcionamiento de los Centros Vida como espacios destinados a garantizar la atención integral a los adultos mayores, y la Ley 1850 de 2017, que refuerza medidas de protección contra el maltrato. De igual forma, la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez y el CONPES Social 147 de 2012 establecen lineamientos para la protección integral de las personas mayores en un marco de envejecimiento digno, activo y saludable.

Ahora bien, en el caso de los pueblos indígenas, la Constitución en su artículo 7 reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, y en el artículo 70 se establece como deber del Estado fomentar y preservar las manifestaciones culturales de todos los grupos que conforman el país. Así mismo, el Convenio 169 de la OIT, ratificado por Colombia mediante la Ley 21 de 1991, dispone la obligación de respetar las instituciones, prácticas, valores y tradiciones de los pueblos indígenas, garantizando que los programas sociales y de asistencia se diseñen con pertinencia cultural y en concertación con sus comunidades.

En este marco normativo, la necesidad de brindar apoyo para la asistencia integral a la población adulta mayor de la comunidad indígena de ACIVA se fundamenta en la obligación constitucional, legal y ética de garantizar la protección social de una población doblemente vulnerable: por su condición etaria y por su pertenencia étnica. Los adultos mayores de este pueblo indígena enfrentan no solo el desgaste natural del ciclo vital, sino también limitaciones en el acceso a servicios básicos, debilidades en la infraestructura de atención, barreras geográficas y riesgos asociados al debilitamiento de sus prácticas ancestrales, debido a las dinámicas de exclusión y desplazamiento histórico que han vivido.

La carencia de espacios de atención integral con pertinencia cultural afecta el ejercicio pleno de los derechos de los adultos mayores indígenas, incrementando el riesgo de aislamiento, desarraigo y pérdida de su rol como portadores de memoria y sabiduría ancestral. De allí la necesidad urgente de implementar estrategias de asistencia integral que combine la provisión de servicios básicos, el acompañamiento psicosocial y el fortalecimiento de sus prácticas culturales, en un entorno de respeto, dignidad y cuidado.

La atención integral a los adultos mayores pertenecientes a la comunidad indígena de ACIVA no debe limitarse a la alimentación o a la asistencia en salud, sino que debe incluir escenarios de diálogo de saberes, actividades intergeneracionales y acciones que fortalezcan su rol como sabedores y guardianes de la cultura. Esto permitirá no solo mejorar su calidad de vida, sino también preservar el patrimonio inmaterial de la comunidad indígena, en coherencia con lo dispuesto por la Constitución y la normativa vigente sobre pueblos indígenas y personas mayores.

En este sentido, el proyecto de “Desarrollo de acciones para la protección y cuidado de adultos mayores en el Distrito Especial de Buenaventura – BPIN 202600000003663” responde a una necesidad estructural de la comunidad, garantizando la protección social, el respeto a la diversidad cultural y el fortalecimiento de las tradiciones indígenas como pilares del bienestar integral y la pervivencia cultural de la comunidad indígena de ACIVA, al tiempo que contribuye a materializar las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Juntos, Sí es Posible”, el cual prioriza el bienestar, la protección y el cuidado de las personas mayores en Buenaventura.

Los beneficiarios directos son 40 adultos mayores pertenecientes a la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA - REGIÓN PACÍFICO (ACIVA - RP), pero en las comunidades indígenas cada adulto mayor representa una familia dentro del resguardo entonces el impacto indirecto son las 150 personas que hacen parte de las familias de esos 75 adultos mayores, es decir que la cobertura indirecta o raciones logísticas equivalen al impacto de los 150 adultos mayores) que inicialmente se establecido en la formulación y viabilidad del proyecto en el ficha MGA(Metodología General Ajustada) y la ficha PIIP (Plataforma Integrada de Inversión Pública)..

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Por lo anterior se hace necesario adelantar el proceso de contratación del objeto: AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DE LA ORGANIZACIÓN INDÍGENA DE ACIVA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DE ADULTOS MAYORES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA ", IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 202600000003663.

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El cooperante o asociado será el responsable del desarrollo de las actividades contempladas en la ficha técnica cuyo objeto: ***AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DE LA ORGANIZACIÓN INDÍGENA DE ACIVA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DE ADULTOS MAYORES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA ", IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 202600000003663.***

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

El objeto de esta intervención está orientado a brindar apoyo integral a la población adulta mayor perteneciente a la comunidad indígena de ACIVA RP, en el marco de la ejecución del proyecto "Desarrollo de acciones para la protección y cuidado de adultos mayores en el Distrito Especial de Buenaventura", identificado con el código BPIN ***202600000003663***. Se busca consolidar un proceso de acompañamiento que permita mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios, garantizando su protección social, el fortalecimiento de su bienestar físico y emocional, y la preservación de su identidad cultural.

La asistencia integral se concibe como un conjunto de acciones articuladas que abordan de manera simultánea diferentes dimensiones del cuidado. Desde el componente de salud, se promoverán hábitos de autocuidado, la prevención de enfermedades y el acceso oportuno a los servicios básicos, combinando el conocimiento ancestral de la medicina tradicional con los lineamientos del sistema de salud formal. En el ámbito psicosocial, se prevé la creación de espacios de apoyo emocional y actividades comunitarias que fortalezcan los vínculos familiares e intergeneracionales, reconociendo el papel del adulto mayor como pilar de sabiduría y transmisor de valores culturales.

En lo relacionado con la nutrición y la seguridad alimentaria, el proceso contempla la valoración de las condiciones alimentarias actuales, la formulación de planes de mejora con pertinencia cultural. De igual forma, se prestará atención prioritaria a casos de desnutrición o riesgo alimentario, asegurando intervenciones inmediatas y adecuadas.

La dimensión de protección social tendrá como propósito identificar y atender situaciones de riesgo asociadas al abandono, el maltrato, la exclusión y la falta de acceso a servicios básicos. Para ello, se establecerá un trabajo coordinado con entidades locales y nacionales, activando las rutas institucionales pertinentes y generando a su vez mecanismos comunitarios de cuidado que fortalezcan la solidaridad y la cohesión interna de la comunidad indígena.

Un eje transversal de todo el proceso será la preservación cultural y la revitalización de la memoria colectiva. En este sentido, se promoverán actividades que visibilicen los saberes

ancestrales, la lengua y las tradiciones de la comunidad, reconociendo en los adultos mayores no sólo a beneficiarios del proyecto, sino también a custodios de la identidad cultural de la comunidad indígena de ACIVA RP.

Con la puesta en marcha de esta estrategia se espera contar con un plan de asistencia integral que consolide actividades claras, cronogramas definidos y mecanismos de seguimiento que garanticen la efectividad de las acciones. Durante su desarrollo se llevarán registros sistemáticos que permitan evidenciar los avances y, al finalizar, se presentará un informe técnico con resultados, impactos y recomendaciones orientadas a la sostenibilidad. De esta manera, la estrategia contribuirá no sólo al cumplimiento de los objetivos del proyecto BPIN 202600000003663, sino también al fortalecimiento de la protección social, la garantía de un cuidado digno y la preservación cultural de la comunidad indígena ACIVA RP en el Distrito Especial de Buenaventura.

Con el fin de alcanzar los objetivos planteados y garantizar el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia fiscal del año 2026, la Secretaria de Convivencia para la Sociedad Civil, adscrita a la Alcaldía Distrital de Buenaventura, ejecuta el proyecto:

1. Desarrollo de Acciones para la Protección y Cuidado de Adultos Mayores en el Distrito Especial de Buenaventura BPIN: 202600000003663 - PIIP.

El cual tiene los siguientes objetivos:

- Mejorar las condiciones de atención hacia las personas mayores en situación de vulnerabilidad en el Distrito de Buenaventura.
- Brindar oferta institucional para el servicio del adulto mayor en el Distrito de Buenaventura.
- Brindar espacios que ofrezcan programas, ayudas y actividades para personas mayores del Distrito de Buenaventura.

Localización: ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

Número de beneficiarios: 40 ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A ACIVA-RP.

Ver anexo de ficha técnica.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS

El Principio de planeación exige que las entidades estatales, conozcan y tramiten las autorizaciones y permisos que se requieran para la ejecución del objeto contractual respectivo, con el propósito de evitar dificultades contractuales e incluso de evitar posibles responsabilidades personales de los servidores públicos, de acuerdo como lo ha expuesto el Consejo de Estado. De esta forma, si se requieren tales autorizaciones, deberán anexarse al estudio previo. Por lo anterior, se debe dejar expresa constancia sobre las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran por las normas legales vigentes para la ejecución de un convenio.

De esta forma y en tal sentido, se indica que este proceso no requiere de permisos, autorizaciones o licencias, por lo tanto, no se incluirá este numeral.

TIPO DE CONVENIO										
SUMINISTRO		OBRA PÚBLICA		CONSULTORÍA		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X	CONVENIO	OTRO ¿CUAL?	

UBICACIÓN DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO	
DIMENSIÓN:	1 - Pilar 1. Desarrollo Social
SECTOR:	41 - Inclusión social y reconciliación
PROGRAMA:	4104 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.
SUBPROGRAMA:	1500 Intersubsectorial Desarrollo Social
PROYECTO:	Desarrollo de Acciones para la Protección y Cuidado de Adultos Mayores en el Distrito Especial de Buenaventura BPIN: 202600000003663.
VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	
EN NÚMEROS:	**$92.863.420,15**
VALOR EN LETRAS	**NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE**

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO

APORTE DE COOPERANTE:

LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA - REGIÓN PACÍFICO (ACIVA - RP), en su condición de entidad cooperante y en ejercicio legítimo de su autonomía, derecho mayor y gobierno propio, formalizará su aporte técnico, organizativo y social al desarrollo del proyecto. Este consistirá en la disposición, transmisión, transferencia y salvaguarda de sus saberes propios, conocimientos ancestrales corporativos, sistemas de derecho propio y prácticas culturales inmateriales.

Dicho aporte se estructurará de conformidad con lo establecido en el Decreto 252 de 2020, garantizando el despliegue metodológico de sus autoridades tradicionales, líderes comunitarios y sabedores ancestrales para la orientación, mediación intercultural y validación comunitaria en cada una de las fases formativas, operativas y logísticas programadas. De esta manera, se respalda el desarrollo de acciones para la protección y cuidado de adultos mayores en la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA - REGIÓN PACÍFICO (ACIVA - RP), dentro de su ámbito territorial.

Para verificar que el presupuesto establecido se lleva a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como referencia el promedio obtenido de las cotizaciones recibidas por los proveedores que realizan este tipo de actividad.

También se tuvo en cuenta el Índice de Precios al Productor (IPP), El índice de precios al producto o IPP se define como el indicador de la evolución de los precios de venta del productor, correspondientes al primer canal de comercialización o distribución de los bienes transados en la economía.

Este indicador se comenzó a calcular en 1990 por el Banco de la República, y ha tenido rediseños en los años 1999, 2015 y 2017. En la actualidad, su elaboración es mensual, y recae sobre el DANE proporcionando una medición de la variación mensual promedio de los precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional y desagregada para los sectores de industria manufacturera; explotación de minas y cantera; y de agricultura, ganadería y pesca. Índice de precios al consumidor IPC Mensualmente, el DANE hace la medición del Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual corresponde a la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios

representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

La variación porcentual del IPC es la base para el cálculo de la inflación observada entre dos periodos de tiempo. El IPC es el indicador objetivo de la política monetaria en el país (así quedó definido en la Constitución Política), pero, además, es funcional para determinar los incrementos de variables como el salario mínimo, así como instrumento para índice de pagos y para traducir los valores nominales en valores reales. Se adelantó un estudio de mercado, como lo estipula la ley, a través de los posibles proveedores del servicio, se solicitó cotización de acuerdo a las especificaciones técnicas, teniendo en

cuenta las variables estimadas para el cálculo del presupuesto.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

De acuerdo al Estatuto Tributario para este tipo de contratación se le aplica las siguientes tasas y estampillas:

TIPO	PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	1.0%
Estampillas Hospital	1.0%
Estampillas Deporte	2.0%
Estampillas Adulto Mayor	2.0%
Estampillas Electrificación Rural	1.0%
Estampillas Unipacifico	0,5%

El presupuesto oficial para la contratación del servicio es de $92.863.420,15 (NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE). Incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones, sólo pagará los precios del convenio y por tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos no incluidos en el valor total ofrecido en la propuesta, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. Con el presente documento se da pleno cumplimiento al análisis del sector económico y de los oferentes por parte del Distrito de Buenaventura, para la ejecución del objeto denominado

Ver análisis del sector anexo

MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Marque con una X el modo de selección que aplique)

LICITACIÓN PÚBLICA		SELECCIÓN ABREVIADA		CONTRATACIÓN DIRECTA	**X**	CONCURSO DE MÉRITOS	

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se fundamenta en la necesidad de garantizar los derechos de los adultos mayores de la comunidad indígena ACIVA-RP, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1276 de 2009 y la Ley 1850 de 2017, las cuales establecen la obligación del Estado de brindar protección integral y envejecimiento digno a esta población. Asimismo, se sustenta en el artículo 46 de la Constitución Política que obliga al Estado a garantizar la protección y asistencia de las personas de la tercera edad, y en el artículo 7 que reconoce la diversidad étnica y cultural, garantizando que la atención se brinde con pertinencia cultural y respeto por los usos y costumbres de la comunidad

De conformidad con el Decreto 1088 de 1993 “Por el cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas”. Teniendo en cuenta que la comunidad indígena cuenta con su registro ante el ministerio del interior mediante resolución número 142 de 15 de agosto de 2023, por la cual se inscribe en el registro de asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas al consejo de gobierno como órgano directo de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGION PACIFICA “ACIVA-RP’, Conforme al registro y la normatividad vigente, la naturaleza jurídica y la cuantía del convenio a celebrar, la modalidad de selección que se está adelantado es la contratación directa, para este tipo de contrataciones directa el Decreto 252 de 2020, indicando que las organizaciones indígenas también podrán celebrar convenios o convenios de manera directa con las Entidades Estatales, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociaciones de autoridades u otras formas de autoridad indígena propia. En este sentido el tipo de covenio a celebrar es en cumple con los requisitos establecidos en la normatividad para suscribir convenios con las entidades estatales, (ley 2160 del 2021 y la ley 1150 del 2007) además, cuenta con experiencia y conocimiento fortalecimiento en el sector agropecuario en las comunidades indígenas.

l) Los convenios o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas.

La Constitución Política de Colombia reconoce la diversidad étnica y cultural de la Nación como un principio fundamental (artículo 7), al tiempo que impone al Estado el deber de proteger las riquezas culturales y garantizar la igualdad de trato y oportunidades para todas las personas (artículo 13). De igual manera, establece la obligación especial de proteger a las personas que, por su condición, se encuentran en situación de vulnerabilidad, como es el caso de los adultos mayores (artículo 46). Estos mandatos constitucionales orientan las actuaciones de las entidades públicas hacia el reconocimiento, inclusión y fortalecimiento de las comunidades indígenas y la protección de la población adulta mayor como sujetos de especial amparo.

En desarrollo de estos principios, el Decreto 1082 de 2015, que compila y reglamenta el sector de Planeación Nacional, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5, establece expresamente la posibilidad de acudir a la modalidad de contratación directa con cabildos y comunidades indígenas, siempre que se trate de proyectos de interés para estas comunidades. Esta disposición reglamentaria materializa lo previsto en la Ley 1150 de 2007, reforzando la pertinencia de vincular directamente a las organizaciones indígenas en la ejecución de programas que las beneficien, así también la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha reiterado en múltiples pronunciamientos (entre ellos las sentencias C-030 de 2008 y T-129 de 2011) que el Estado tiene la obligación de promover y respetar la autonomía, la identidad cultural y la participación efectiva de las comunidades indígenas en los asuntos que las afecten directamente.

Este desarrollo jurisprudencial no sólo legítima, sino que exige mecanismos que garanticen la inclusión de estas comunidades en la ejecución de proyectos sociales, entre ellos los programas orientados al bienestar del adulto mayor indígena. Toda vez la Ley 1251 de 2008 constituye la norma especial para la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores en Colombia, cuyo propósito es garantizar condiciones de vida digna, acceso a servicios sociales y efectivos mecanismos de participación. Esta ley regula políticas públicas orientadas a su bienestar integral, abarcando aspectos como la salud, nutrición y seguridad social; la educación, cultura, recreación y deporte; el acceso a vivienda digna y adecuada; así como la protección frente a la violencia, el abandono y la discriminación. En su espíritu, promueve además la creación de redes de apoyo y la participación de la sociedad civil en la defensa de los derechos de esta población, reconociendo su carácter de sujetos de especial protección constitucional.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. Para este caso la Alcaldía Distrital de Buenaventura, a través de la secretaría de convivencia para la sociedad civil, cuenta con el personal especializado con experiencia para llevar a cabo la supervisión del presente proceso, el cual se encargará de verificar la correcta ejecución del proceso.

Que el Estado Colombiano, debe desarrollar acciones en beneficio de las comunidades y territorios indígenas, teniendo en cuenta el principio de reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, señalado por el literal c) del artículo 10 del Decreto Ley 1953 de 2014, en virtud del cual se debe “aceptar, respetar y fortalecer la existencia de diversas formas de vida y sistemas de comprensión del mundo, de valores, diversidad lingüística, formas de comunicación propias, creencias, actitudes y conocimientos”.

El artículo 209 de la Carta, señala que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Es por ello que la participación resulta esencial para garantizar la inclusión social, la diversidad cultural y la eficacia de las políticas públicas en los territorios.

IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer, como se indica en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase	Producto
86 - Servicios de educación de tiempo parcial para adultos	8611 - Sistemas educativos alternativos	861116 - Educación de adultos	86111602 - Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
85 - Servicios de Salud	8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	851516 - Asuntos nutricionales	85151605 - Estrategias de desarrollo alimentario o nutricional
93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	931316 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131609 - Políticas o programas de ayuda alimentaría
93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314 - Servicios comunitarios y sociales	931415 - Desarrollo y servicios sociales	93141506 - Servicios de bienestar social

Fuente: Basado en el clasificador de bienes y servicios disponible en Colombia Compra Eficiente - https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios.

REQUISITOS HABILITANTES

La Ley no establece requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona Jurídica o natural que debe ejecutar el proceso de contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del cooperante o asociado y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del convenio.

Para la presente contratación, el cooperante o asciado deberá contar con el siguiente:

- Capacidad Jurídica
- Capacidad técnica (Perfil y Experiencia)

Es por ello que la organización indígena ACIVA RP aporta certificación de experiencia contratada con una entidad pública, cuyo objeto contractual consistió en aunar esfuerzos técnicos, económicos, humanos y administrativos para el fortalecimiento al desarrollo etnocultural de las comunidades indígenas filiales a ACIVA RP en el Distrito de Buenaventura. Dicha experiencia resulta plenamente pertinente y aplicable al presente proceso, en la medida en que acredita la capacidad de la organización para ejecutar proyectos orientados al fortalecimiento social y cultural de las comunidades indígenas, en articulación con entidades estatales.

En este sentido, se considera que dicha certificación soporta la idoneidad de la organización para celebrar el convenio cuyo objeto es ***AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DE LA ORGANIZACIÓN INDÍGENA DE ACIVA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DE ADULTOS MAYORES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA ", IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 202600000003663.***.

CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar convenio con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del convenio; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del convenio.

A. Persona natural. Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B. Persona jurídica. La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

EL DISTRITO DE BUENAVENTURA revisará que la organización con la cual se va a celebrar el convenio directo no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el convenio. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

El Distrito aclara que la capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar convenio con una entidad estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto pacto; siempre y cuando (ii) no esté incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad que impidan la celebración y ejecución del mismo. La capacidad de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en ejercicio de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal u órganos de administración cuando resulte necesario según sus estatutos sociales; y (iii) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley.

Documentos para acreditar capacidad jurídica.

- Oferta/propuesta económica y técnica del servicio o bien
- Acta de constitución /estatutos o documentos equivalentes
- Inscripción actualizada en el registro público de instituciones representativas (Ministerio del interior).
- Autorización para que el representante legal suscriba convenios.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o quien haga sus veces.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (Rut).
- Certificación Bancaria.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

- Antecedentes Disciplinario (Certificado)
- Antecedentes fiscales (Certificado contraloría)
- Antecedentes Judiciales (certificado policía- medida correctivas)
- certificado de inhabilidad a delitos sexuales a menores de 18 años
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)

CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

De acuerdo al objeto del proceso la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGION PACIFICA “ACIVA-RP” presenta certificaciones con experiencia específica de un convenio realizado con entidades pública de acuerdo a la siguiente relación:

Objeto de las certificaciones y/o actas de liquidación presentados para acreditar experiencia específica	Cantidad
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y HUMANOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PLANES DE VIDA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO	Un certificado de acta de liquidación con experiencia relacionada

ESPECIAL DE BUENAVENTURA	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MEDICINA TRADICIONAL EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL MARCO DEL PROYECTO CUYO BPIN ES 2023761090237.	Un certificado con experiencia relacionada

Por lo anterior, se concluye que la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGION PACIFICA “ACIVA-RP cuenta con la idoneidad necesaria para ejecutar el convenio propuesto, dado que su experiencia previa evidencia una correspondencia suficiente en cuanto a tipo de actividades, así como coherencia en el enfoque poblacional y el contexto territorial del presente proceso.

En particular, la organización ha adelantado proyectos orientados al fortalecimiento de la medicina tradicional y de la partería ancestral en comunidades indígenas, en el marco de iniciativas de carácter público, lo cual demuestra su capacidad operativa, administrativa y técnica para gestionar procesos comunitarios en territorios rurales y con población en situación de vulnerabilidad.

Si bien la experiencia específica se centra en la revitalización de saberes propios, esta resulta altamente pertinente al objeto actual, en tanto involucra estrategias de acompañamiento social, fortalecimiento cultural y cuidado integral, principios que guardan estrecha relación con la asistencia a adultos mayores indígenas. Asimismo, evidencia el manejo de procesos logísticos y de coordinación comunitaria en zonas de difícil acceso, condición indispensable para la correcta ejecución del presente convenio.

De esta manera, la idoneidad de ACIVA-RP se soporta no solo en los antecedentes de gestión y ejecución de proyectos en comunidades indígenas, sino también en su capacidad diferencial para garantizar un enfoque étnico y territorial, respetando las prácticas culturales y fortaleciendo los procesos propios de organización comunitaria en el Distrito Especial de Buenaventura.

EXPERIENCIA GENERAL EQUIPO DE TRABAJO.

La organización indígena, en el marco de su propuesta económica y técnica, presentó un equipo de trabajo idóneo que integra experiencia profesional, administrativa y comunitaria, garantizando la pertinencia cultural y la capacidad operativa necesarias para la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta el objeto a contratar, el valor estimado del convenio y el personal Mínimo que se requiere para la ejecución como se relaciona a continuación:

DESCRIPCION PERSONAL				
PERFILES	**CANTIDAD**	**TIEMPO - MES**	**DEDICACIÓN**	**EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA**

Profesional Psicosocial	1	2	100%	Con experiencia de más de 10 meses como profesional psicosocial con entidades educativas y entidad públicas y/o privadas en proyectos y proceso comunitarios en territorio étnicos de la Modalidad Propia e Intercultural.
Auxiliar administrativo	1	2	100%	Con experiencia de 10 meses en trabajos con consejos comunitarios y/o comunidades étnicas.
Auxiliar de enfermería	1	2	100%	experiencia mínima de **un (1) año** en promoción y prevención en salud o atención a población adulta mayor.
Sabedor comunitario (personas mayores de edad con o sin estudios)	2	2	100%	Conocedor del territorio por más de 5 años

CONTRATACIÓN DIRECTA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGION PACIFICA “ACIVA-RP”, anexa a la propuesta los siguientes documentos de los PROFESIONALES requeridos para la ejecución del convenio de acuerdo al presupuesto de la entidad estatal:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de diplomas o actas de grado, de pregrado que acrediten la formación profesional que corresponda.
- Diploma y/o acta de Posgrado (Si Aplica)
- Fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional (Si Aplica)
- Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por el Consejo respectivo, vigente a la fecha del cierre del proceso.
- El Certificado de Experiencia laboral emitido por la Entidad contratante, debe contener como mínimo (valor, plazo, objeto, año).

PERFIL DEL ASOCIADO

La ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGION PACIFICA “ACIVA-RP es una persona jurídica legalmente constituida, con trayectoria verificable y capacidad técnica comprobada en la ejecución de proyectos orientados al fortalecimiento integral de comunidades indígenas. Su accionar se fundamenta en el ejercicio del gobierno propio, la autonomía territorial y los principios de participación y autodeterminación de los pueblos indígenas, en concordancia con lo establecido en la Constitución Política y la normativa especial vigente.

La Asociación ha consolidado una reconocida experiencia en la construcción de los planes de vida de las comunidades indígenas, así también en el fortalecimiento etnocultural de las comunidades indígenas, promoviendo la pervivencia de sus saberes ancestrales y el bienestar colectivo. Esta trayectoria institucional y técnica respalda su capacidad para liderar iniciativas sociales de alto impacto, como la asistencia integral a los adultos mayores

de la Organización Indígena de ACIVA RP, a través del Centro Vida Día, en el marco del proyecto “Desarrollo de acciones para la protección y cuidado de adultos mayores”. Dicho recorrido evidencia su idoneidad para garantizar una atención pertinente, con enfoque étnico diferencial, que contribuya a la dignificación y cuidado integral de esta población.

En la documentación aportada, la Asociación acredita el cumplimiento de los requisitos legales para contratar con el Estado, contando con capacidad jurídica para obligarse válidamente en la ejecución del objeto contractual. No registra causales de inhabilidad, incompatibilidad ni prohibición legal, y su representante legal se encuentra debidamente facultado para suscribir convenios, conforme a los estatutos internos y los soportes entregados.

La idoneidad institucional de la Asociación se soporta en la presentación de documentos actualizados, tales como: acta de constitución, estatutos, certificado vigente de inscripción en el Registro Público del Ministerio del Interior, RUT, certificación bancaria, y antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y del REDAM, todos en regla y a paz y salvo, de la organización indigena así como de su representante legal.

De igual manera, la Asociación ha presentado un equipo técnico interdisciplinario, respaldado con certificaciones académicas, matrículas profesionales (cuando aplican), antecedentes y experiencia laboral en áreas directamente relacionadas con el objeto del convenios. Este equipo complementa y potencia la labor de los sabedores ancestrales, asegurando una ejecución con pertinencia técnica y cultural.

Por lo anterior, la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGION PACIFICA “ACIVA-RP cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica e idoneidad institucional, consolidándose como un actor legítimo y competente para liderar iniciativas que fortalezcan el sector agropecuario y la medicina tradicional en las comunidades indígenas, bajo un enfoque diferencial, étnico y territorial que respeta y reafirma su autonomía de gobierno propio.

ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE MITIGARLO

El Distrito de Buenaventura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2.del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Anexo formato de matriz de riesgos.

GARANTÍAS

El proponente a su cargo deberá constituir a favor del DISTRITO DE BUENAVENTURA, una garantía a través de i) convenio de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo o iii) Garantía Bancaria, para cubrir los riesgos identificados en el proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	NOMBRE DE LA PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR A ASEGURAR
Cumplimiento	**PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**	**Plazo del convenio y seis (6) meses más.**	**10%**

Calidad del servicio		**Plazo del convenio y cuatro (4) meses más.**	**10%**
Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales.		**Plazo del convenio y tres (3) años más.**	**5%**
Pago anticipado		**Plazo del convenio y cuatro (4) meses más.**	**100%**
Responsabilidad civil extracontractual (la póliza debe asegurar a la entidad estatal y el asociado)	**Responsabilidad civil extracontractual**	**Por la vigencia del convenio**	**Por 200 SMMLV**

CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONVENIO	
PLAZO	El plazo del convenio se estima en (40) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio., sin que en ningún caso supere la vigencia fiscal del 2026.
FORMA DE PAGO	La Alcaldía Distrital de Buenaventura realizará los pagos de la siguiente manera: Un primer pago anticipado equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del convenio, previa acreditación de la ejecución y recibo a satisfacción del porcentaje correspondiente de las actividades programadas, de conformidad con el plan de trabajo aprobado y previa presentación del respectivo informe de ejecución y visto bueno del supervisor del convenio. El setenta por ciento (70 %) restante se cancelará una vez se haya ejecutado y recibido a satisfacción el cien por ciento (100 %) del objeto contractual, previa presentación de los informes y soportes correspondientes y visto bueno del supervisor. Para cada pago, el cooperante o asociado deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Los documentos y soportes deberán presentarse debidamente organizados de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de gestión documental y archivo.
LUGAR DE EJECUCIÓN	ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	SECRETARIA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL
OBLIGACIONES DEL DISTRITO	

La Alcaldía Distrital de Buenaventura en desarrollo del convenio, tendrá como obligaciones generales las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993. Además:

- Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto a contratar.
- Facilitar los medios necesarios al cooperante o asociado para la ejecución del convenio.
- Verificar el cumplimiento del objeto del convenio en la forma, tiempo y condiciones pactadas para su ejecución.
- Cancelar al cooperante o asociado el valor pactado, en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
- Realizar el seguimiento, monitoreo, evaluación y supervisión del convenio a través de persona que se designe para tal efecto.

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

1. Realizar concertación del plan del trabajo con la Secretaria de Convivencia para la Sociedad Civil.
2. Realizar la socialización del proyecto.
3. Talleres y jornadas de atención integral a los adultos mayores beneficiados de la comunidad indígena de ACIVA RP.
4. Contar con el personal idóneo, que se encargue de ejecutar a cabalidad las actividades del proyecto.
5. Garantizar el transporte terrestre y fluvial para el traslado del equipo de trabajo, materiales y herramientas para realizar las actividades del proyecto, garantizando que el mismo cumpla con las normas y permisos vigentes.
6. Entregar informe de cada actividad realizada con sus respectivos listado de asistencias, actas de entrega cuando aplique firmadas con las respectivas copias de cédulas de cada beneficiario y registros fotográficos.
7. Constituir y presentar las garantías que amparen los riesgos que puedan presentarse para el cabal cumplimiento del convenio y mantenerlas vigentes y actualizadas.
8. Garantizar que los alimentos entregados cumplan con las normas de higiene, salubridad e inocuidad alimentaria vigentes en Colombia, asegurando que se encuentren en óptimas condiciones de calidad y aptos para el consumo humano.
9. Cumplir con la entrega de la información, documentos e informes requeridos por el supervisor del convenio.
10. Concurrir a la liquidación del convenio dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley.
11. El cooperante o asociado conforme a su propuesta se compromete a vincular personal local el cual deberá mantener durante toda la ejecución del convenio.
12. Realizar el cargue oportuno y preciso de los informes de ejecución debidamente firmados a la plataforma SECOP II, según las cuotas presentadas.
13. Los demás compromisos que se deriven de los documentos que forman parte integral del convenio y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación de los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es CONVENIENTE Y OPORTUNO para la SECRETARIA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA realizar el proceso, por un valor de $92.863.420 (Noventa y dos millones ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos veinte pesos m/cte.). De acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.000643 expedido el 08 de Septiembre de 2026 por la oficina de presupuesto de la alcaldía Distrital de Buenaventura.

Elaboró:	Anexos:
 **ELIANA PALACIOS LOPEZ** **SECRETARIA (E) DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL**	Estudios del Mercado Análisis del sector Matriz de riesgo Ficha técnica